

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nº 7.815
<b>DECRETOS</b>
Año 2006 Nºs. 1.466 - 1.624
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
Nºs. 04/07 - 05/07 - 06/07 07/07 - 09/07 y 010/07 (A.P.O.P.) Nº 01/07 (Ministerio de Salud)

<p><b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87</p>	<p><b>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p><b>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b></p>	<p><b>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</b></p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Viernes 09 de marzo de 2007</p>	<p>Edición de 20 páginas - Nº 10.459</p>		

**LEYES****LEY N° 7.815****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de La Rioja y el Estado Nacional - Decreto N° 2.737/02, suscripto por el señor Ministro de Economía y Producción de la Nación, Dr. Roberto Lavagna y el Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dr. Angel Eduardo Maza, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09 de setiembre de 2004; por el cual el Estado Nacional reconoce adeudar a la Provincia, en concepto de impuestos nacionales que fueron recaudados en el período marzo-diciembre de 2002, mediante la aplicación de los títulos públicos citados en los Decretos N° 424/01, 1.005/01 y 1.226/01.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Herrera, Luis Beder - Presidente Cámara de Diputados -  
Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**Convenio entre la Provincia de La Rioja y el Estado Nacional  
- Decreto 2.737/02**

Entre la Provincia de La Rioja, en adelante la Provincia, representada por el señor Gobernador, Don Angel Eduardo Maza, por una parte; y por la otra, el Estado Nacional, representado en este acto por el Sr. Ministro de Economía y Producción, Dr. Roberto Lavagna, convienen en celebrar el presente Convenio.

Visto: el Decreto N° 2.737 de fecha 31 de diciembre de 2002; y,

**Considerando:**

Que el Artículo 2º del Decreto N° 2.737 establece el reconocimiento a favor de los partícipes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de febrero de 2002 ratificado por Ley N° 25.570, en la producción que a cada una corresponda, de los impuestos nacionales que se recaudaron por aplicación de los títulos públicos citados en los Decretos N°s. 424 del 10 de abril de 2001, 979 del 01 de agosto de 2001, 1.005 del 09 de agosto de 2001 y 1.226 del 02 de octubre de 2001.

Que mediante el Artículo 2º del Decreto N° 2.737/02 se establece el mecanismo de regularización de la distribución, correspondiente al Ejercicio 2002, que corresponde a las Jurisdicciones Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previéndose, la deducción del cincuenta y cuatro por ciento (54%) de las deudas que mantienen las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional al 31 de agosto de 2002 derivadas del pago, por parte de este último, de servicios de deuda originados en préstamos contraídos con Organismos Internacionales de Crédito represtados a las Jurisdicciones y por deudas derivadas del otorgamiento de anticipos financieros en el marco de los Decretos N°s. 1.686 del 09 de setiembre de 2002, 2.026 del 09 de octubre de 2002; 2.253

del 06 de noviembre de 2002 y la Resolución N° 740 del 11 de diciembre de 2002 del ex Ministro de Economía, según corresponda.

Que el Artículo 2º del Decreto N° 2.737/02 faculta al ex Ministerio de Economía a suscribir convenios con las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de la instrumentación a que hace referencia el considerando anterior.

Que el Gobierno de la Provincia de La Rioja manifiesta su voluntad de acordar, mediante el presente Convenio, la compensación y saneamiento de los saldos adeudados por ambas partes, conforme el Decreto N° 2.737/02, sujeto a las siguientes Cláusulas:

**Primera:** El Estado Nacional reconoce adeudar a la Provincia, en concepto de impuestos nacionales que fueron recaudados en el período marzo-diciembre de 2002, mediante la aplicación de los títulos públicos citados en los Decretos N°s. 424/01, 1.005/01 y 1.226/01 a su valor técnico y la Jurisdicción acepta, la suma de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Noventa Centavos (\$ 16.393.741,90) cuyo detalle se incluye en el Anexo A del presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002 ratificado por Ley N° 25.570 y por el Artículo 2º del Decreto N° 2.737/02.

**Segunda:** La Provincia reconoce adeudar al Estado Nacional los siguientes conceptos (de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto N° 2.737/02):

a) Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Tres con Nueve Centavos (\$ 2.364.403,09) en virtud de los pagos que el Estado Nacional realizara de los servicios de deuda originados en los préstamos contraídos con los Organismos Multilaterales de Crédito, oportunamente represtados a la Jurisdicción, en las condiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto N° 2.737/02. El monto expresado no incluye el derivado de las condiciones diferenciales de financiación que la Nación hubiese pactado con la Provincia en cada uno de los préstamos que obran en el Anexo B del presente Convenio.

b) Pesos Doce Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil (\$ 12.741.000) en virtud de los anticipos financieros otorgados a la Provincia en el marco de los Decretos N°s. 1.686/02, 2.026/02, 2.253/02 y la Resolución N° 740/02 del ex Ministerio de Economía, cuyo detalle se incluye en el Anexo C del presente Convenio, para atender necesidades financieras originadas en la falta de distribución de la recaudación de impuestos nacionales mediante la aplicación de los títulos públicos nacionales citados en los Decretos N°s. 424/01, 1.005/01 y 1.226/01.

**Tercera:** Las partes, de común acuerdo, deciden dar por canceladas las acreencias recíprocas a que se refieren las Cláusulas Primera y Segunda, quedando un saldo a favor de la Provincia de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Ocho con Ochenta y un Centavos (\$ 1.288.338,81).

**Cuarta:** Respecto del saldo pendiente que surge de la Cláusula Tercera, las partes acuerdan incorporarlo a un mecanismo de compensación entre créditos y débitos recíprocos ciertos.

Previa lectura, y para constancia de la convenido, las partes intervinientes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de setiembre de 2004.

**Roberto Lavagna**  
Ministro de Economía y Producción  
Presidencia de la Nación

**Angel Eduardo Maza**  
Gobernador  
Pcia. de La Rioja

ANEXO C

ANEXO C

COMPENSACION NACION - PROVINCIAS  
DECRETO N° 2737/02  
PROVINCIA DE LA RIOJA  
EN PESOS

Recursos de Origen Nacional (Art. 2)	16.393.741,90
Prestamos Org. Internacionales (Art. 2a)	-2.384.403,09
<b>Sub - Total (1)</b>	<b>14.029.338,81</b>
Anticipos Financieros (Art. 2b)	
• Decreto 1686/02	5.200.000,00
• Decreto 2026/02	2.609.000,00
• Decreto 2253/02	2.609.000,00
• Resolucion ex ME 740/02	2.323.000,00
<b>Sub - Total (2)</b>	<b>12.741.000,00</b>
<b>Total (3) = (1) - (2)</b>	<b>1.288.338,81</b>

NOTA: Organismos Multilaterales de Crédito: se deducirá el 54% al tipo de cambio vendedor BNA al 30/12/2002 (1 u\$s = \$3,38) según el Artículo 2° A1 y A2 del Decreto 2737/2002.

DECRETO N° 427

La Rioja, 04 de abril de 2005

Visto: El Expediente Código A N° 0002-1/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva texto de la Ley N° 7.815 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.815, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja, con fecha 17 de marzo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

DECRETOS AÑO 2006

DECRETO N° 1.466

La Rioja, 19 de setiembre de 2006

Visto: el Decreto N° 050 de fecha 10 de diciembre de 2003 que establece la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, la normativa modificatoria y complementaria del mismo, y,

Considerando:

Que el Decreto N° 1.463/06 en su Artículo 1° modifica los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1.816/05, determinativos de la competencia y acciones generales de la Subsecretaría de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Que en función del cambio precitado, la Secretaría General y Legal de la Gobernación ha elevado un proyecto de reordenamiento de su Estructura Orgánica Funcional, consistente en la modificación de los reportes correspondientes a la Dirección General Operativa del Gobernador y a la Oficina del Vocero Gubernamental, a fin de reubicar a las mismas de conformidad a la competencia y

ANEXO A

ANEXO A

SERVICIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS  
TRUJOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

EN PESOS

PROVINCIA	COMPENSACION FINANCIERAS EN PESOS	TRANSACCIONES DE SERVICIOS EN PESOS	ENCARGOS PERSONALES LEY 7400 ART 3°	ENCARGOS PERSONALES LEY 7400 ART 3°	ENCARGOS PERSONALES LEY 7400 ART 3°	IMPUESTO A LOS COMERCILIOS			IMPUESTO A LAS FINANCIERAS			IMPUESTO A LOS VALORES ADICIONALES	IMPUESTO A LOS VALORES ADICIONALES	TOTAL	
						ENCARGOS PERSONALES LEY 7400 ART 3°	ENCARGOS PERSONALES LEY 7400 ART 3°	ENCARGOS PERSONALES LEY 7400 ART 3°	ENCARGOS PERSONALES LEY 7400 ART 3°	ENCARGOS PERSONALES LEY 7400 ART 3°	ENCARGOS PERSONALES LEY 7400 ART 3°				
MARZO 2002	38.743,50	38.743,50	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	39.250,50
ABRIL 2002	38.743,50	38.743,50	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	39.250,50
MAYO 2002	38.743,50	38.743,50	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	39.250,50
JUNIO 2002	38.743,50	38.743,50	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	39.250,50
JULIO 2002	38.743,50	38.743,50	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	39.250,50
AGOSTO 2002	38.743,50	38.743,50	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	39.250,50
SEPTIEMBRE 2002	38.743,50	38.743,50	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	39.250,50
OCTUBRE 2002	38.743,50	38.743,50	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	39.250,50
NOVIEMBRE 2002	38.743,50	38.743,50	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	39.250,50
DICIEMBRE 2002	38.743,50	38.743,50	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	133,33	39.250,50
TOTAL	464.922,00	464.922,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	468.122,00

Fuente: OF. IN. N° 11.181. Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público.  
Nota: Tipo de cambio: 1 u\$s = \$3,38

ANEXO B

ANEXO B

PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES  
DEUDAS PENDIENTES DE AFECTACION AL 31/08/02  
PROVINCIA DE LA RIOJA

PRESTAMO	VENIMIENTO	EN DOLARES (*)				EN PESOS
		CAPITAL	INTERESES Y COMISIONES	saldo TOTAL	A COMPENSAR 54%	
BIC 84500-AR	54.072	0,00	345.419,33	345.419,33	1.166.536,44	630.453,33
BIRF 3280-AR	154.072	17.962,82	8.619,66	26.592,48	14.354,54	48.518,33
BIRF 8894150-AR	15.902	0,00	67.556,04	67.556,04	36.480,26	123.302,22
BIRF 3860-AR	151.101	418.961,00	90.101,00	509.062,00	274.803,48	929.139,96
BIRF 3860-AR	15.902	0,00	346.801,51	346.801,51	187.272,82	632.982,11
TOTAL			511.896,03	1.295.421,36	699.527,54	2.384.403,09

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público.  
(\*) Tipo de cambio: 1 u\$s = \$3,38

acciones generales asignadas a la Subsecretaría de Coordinación Operativa.

Que la propuesta normativa contempla también, crear la Dirección General de Administración en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, los cargos de Director General de Administración, Supervisor de Contaduría y Presupuesto y Supervisor de Tesorería, todos Funcionarios No Escalonados.

Que, asimismo, de modo conexo a la creación de la Unidad Orgánica mencionada en el considerando anterior, se incluye la modificación del reporte de la Dirección de Administración radicada en la Subsecretaría de Coordinación Operativa emplazándola bajo directa dependencia de la Dirección General de Administración que se incorpora, adecuando a la vez su competencia de grado.

Que la reformulación de las áreas de administración de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, tiene fundamento en razón del volumen de las actividades inherentes a la gestión de recursos que se desarrollan en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y la consiguiente necesidad de dar una respuesta funcional apropiada.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese que en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo su directa dependencia pasará a funcionar la Dirección General Operativa del Gobernador con las Direcciones de Gestión Institucional y de Ceremonial reportadas a la misma, sus respectivos cargos y el de Subdirector de Ceremonial, todos Funcionarios no Escalonados.

Artículo 2°.- Establécese que en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, pasará a funcionar la Oficina del Vocero Gubernamental, el correspondiente cargo de Vocero y reportados a la misma, el Departamento Operativo de Medios de Comunicación Social y el cargo Supervisor de Medios de Difusión, los cargos citados son Funcionarios no Escalonados.

Artículo 3°.- Créanse en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, la Dirección General de Administración y el correspondiente cargo de Director General -Funcionario no Escalonado- la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y el mantenimiento del sistema de información contable, de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, de la Secretaría de Ambiente y de sus respectivas dependencias.

2.- Gestionar la obtención y asignación de recursos para las Unidades Orgánicas citadas en el inciso anterior.

3.- Efectuar la programación presupuestaria de coordinación con las unidades orgánicas indicadas en el Inciso 1 y gestionar su ejecución.

4.- Elaborar indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria, ajustando su desarrollo en base a la misma.

5.- Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos, atendiendo a las prioridades definidas por la Superioridad.

6.- Entender en materia de registro patrimonial de bienes, su contralor y en los procesos de compras y contrataciones.

7.- Llevar en forma actualizada la contabilidad analítica, el desarrollo de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de fondos.

8.- Efectuar las rendiciones de cuentas correspondientes.

9.- Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes aspectos relativos al personal de las áreas enunciadas en el Inciso 1, actualizando novedades y generando las liquidaciones de haberes en tiempo y forma.

Artículo 4°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Operativa y bajo directa dependencia de la Dirección General de Administración, el cargo Supervisor de Contaduría y Presupuesto -Funcionario no Escalonado- el que tendrá las funciones siguientes:

1.- Asistir a la Dirección General de Administración, en materia de contabilidad pública, coordinando los procesos administrativo-técnicos de contabilidad y presupuesto.

2.- Asesorar a la Unidad Orgánica de reporte en lo concerniente a la formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto.

3.- Intervenir en la formulación del presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación Operativa y demás Unidades Orgánicas a las que asista -según su competencia- la Dirección General de Administración, conforme a las directivas recibidas de la superioridad y del Organo Rector competente del Sistema Provincial de Administración Financiera.

4.- Desarrollar los procesos inherentes a la ejecución presupuestaria analítica mensual de las distintas operatorias que lleven a cabo.

5.- Consolidar la información que en materia presupuestaria y contable genere el Servicio Administrativo Financiero, efectuar su evaluación y producir informes técnicos en la materia.

6.- Registrar las órdenes de provisión de fondos y pagos, conforme a la normativa vigente.

7.- Proceder a la apertura de la contabilidad de cargos e intervenir en los registros inherentes a la misma.

8.- Coordinar, ejecutar y controlar la gestión de los procesos de compras y contrataciones.

9.- Llevar la contabilidad patrimonial, registrando el movimiento de altas y bajas, elevando las mismas a los organismos competentes.

10.- Organizar registros cronológicos y sistematizados de las actividades llevadas a cabo.

11.- Elevar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en función de la planificación establecida, como así también de los resultados alcanzados; que sirvan de base para la toma de decisiones y faciliten el control de gestión.

12.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en todo otro aspecto que sea de competencia presupuestaria y contable, de conformidad a la normativa reguladora del Sistema Provincial de Administración Financiera.

Artículo 5°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Operativa y bajo directa dependencia de la Dirección General de Administración, el cargo de Supervisor

de Tesorería -Funcionario no Escalonado- el que tendrá las funciones siguientes:

1.- Realizar el registro contable de ingresos y egresos de fondos y valores, manteniendo actualizado los libros obligatorios que sean de su competencia.

2.- Efectuar el parte diario de tesorería, conciliaciones bancarias y balance financiero mensual acumulado.

3.- Administrar y custodiar los fondos rotatorios y todo otro valor financiero que se le asignen a tales efectos.

4.- Efectuar los pagos a proveedores de conformidad las instrucciones recibidas de la superioridad.

5.- Realizar las tramitaciones bancarias requeridas por la operatividad propia de su función.

6.- Efectuar los trámites administrativos ante los organismos públicos vinculados a su accionar.

7.- Producir informes periódicos sobre saldos y sus composiciones.

8.- Llevar a cabo las retenciones impositivas y efectuar los depósitos pertinentes.

9.- Cumplimentar diariamente el proceso de rendición de órdenes de pago y fondos rotatorios, remitiendo los comprobantes involucrados en los mismos a la Delegación Fiscal competente del Tribunal de Cuentas.

10.- Realizar trimestralmente el Expediente Cabecera de rendición de cuentas, que incluya el glose de la documentación respaldatoria.

11.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en todo otro aspecto que sea de su competencia, de conformidad a la normativa reguladora del Sistema de Tesorería.

Artículo 6°.- Modificase el reporte de la Dirección de Administración creada por el Artículo 1° del Decreto N° 1.975/05, la que funcionará bajo directa dependencia de la

Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, con la competencia de asistir a la nueva Unidad Orgánica de reporte en el desarrollo de los procesos técnicos relativos a la administración de recursos económicos, financieros y presupuestarios de la Dirección General del Centro Administrativo Provincial, la Dirección de Planificación y Proyectos dependiente de la misma y la Dirección de Conservación de Edificios Públicos.

Artículo 7°.- Deróganse los Incisos 1 al 9 del Artículo 1° del Decreto N° 1.975/05.

Artículo 8°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 1.817/05 Organigrama Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, sus modificatorios y sustitutivos, por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 9°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

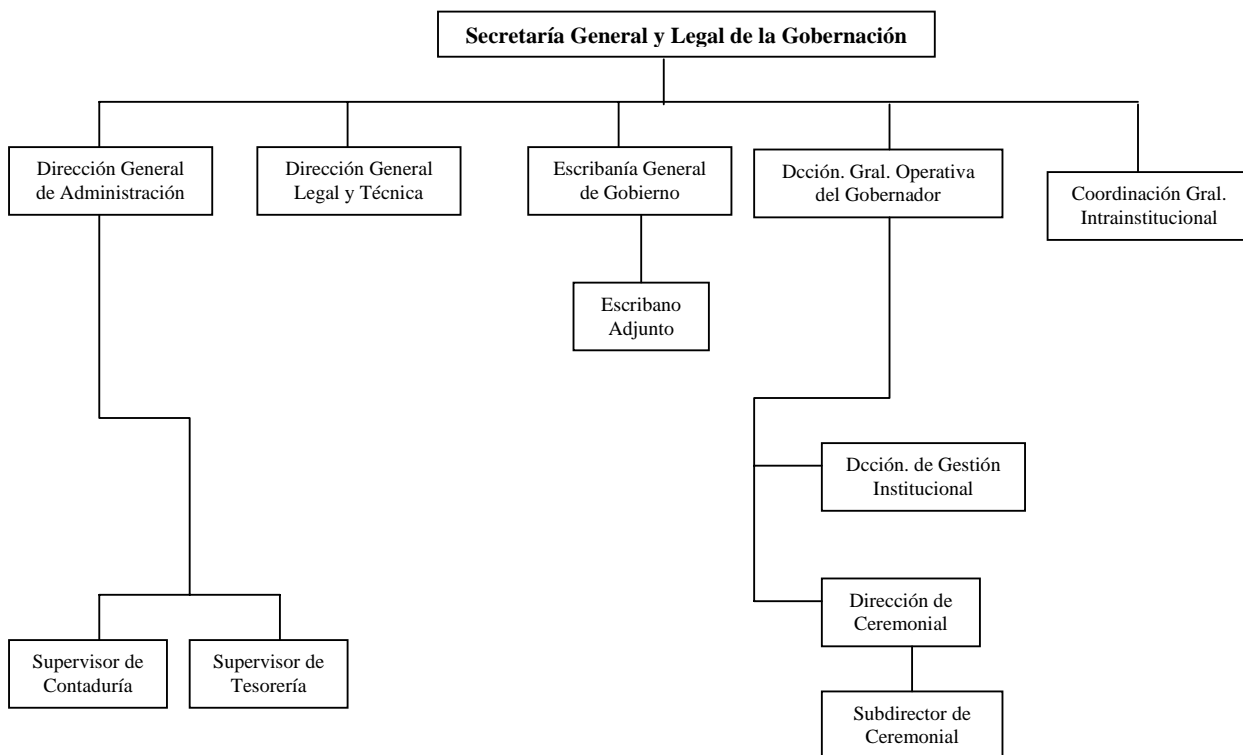
Artículo 10°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados, de conformidad a lo establecido por el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

Artículo 11°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretarios de Coordinación Operativa y de Gestión Pública.

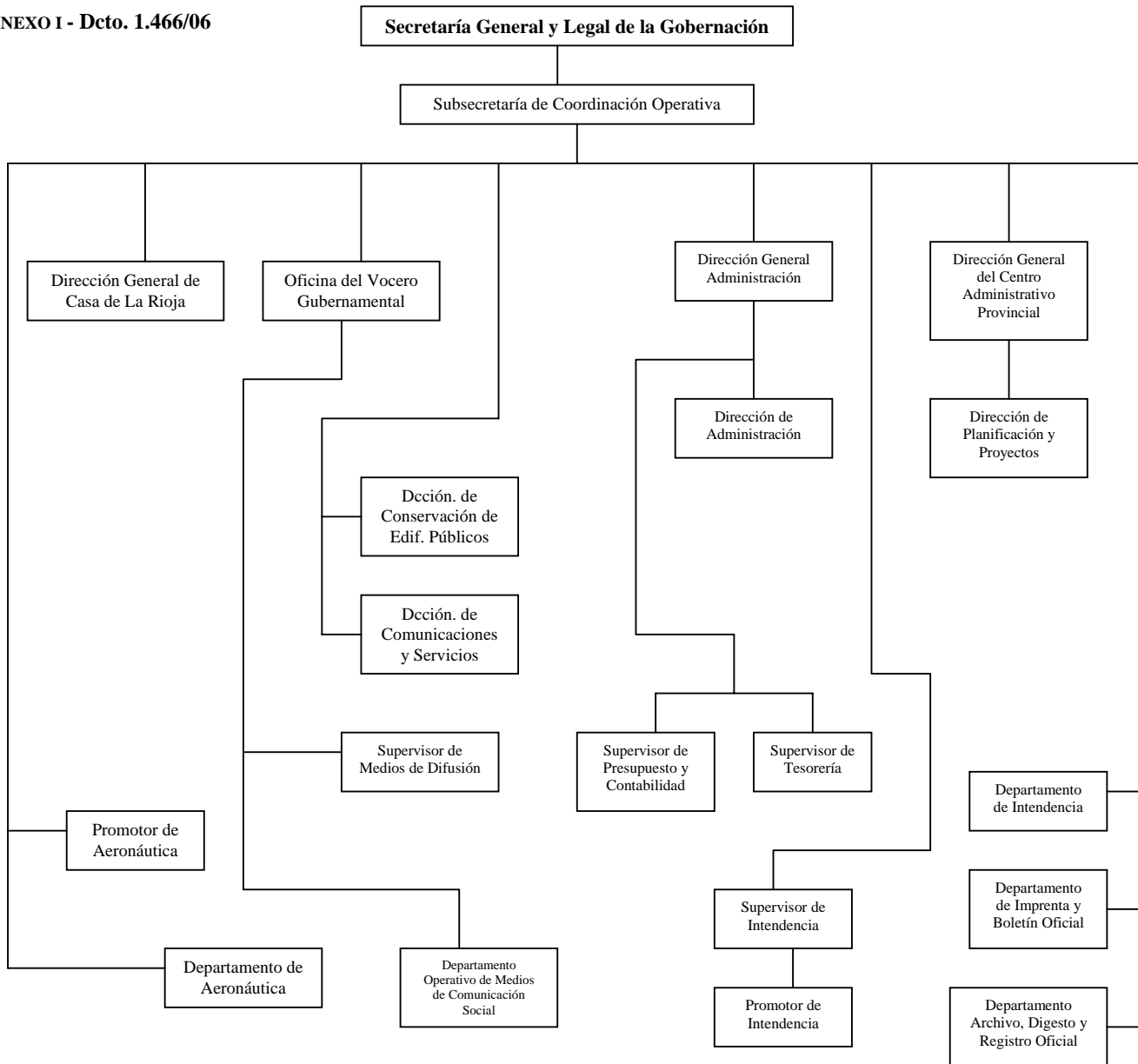
Artículo 12°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P. - Lobato, R.N., Subs. C.O.**

**ANEXO I - Dcto. 1.466/06**



ANEXO I - Dcto. 1.466/06



\*\*\*

**DECRETO N° 1.624**

La Rioja, 12 de octubre de 2006

Visto: el proyecto elevado por el titular de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, el Decreto N° 050 de fecha 10 de diciembre de 2003 que establece la Estructura Orgánica Funcional, la normativa modificatoria y complementaria de la misma y,

**Considerando:**

Que el citado proyecto prevé crear en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo directa dependencia de la Dirección de Ceremonial de la Dirección General Operativa del Gobernador, el cargo Subdirector de Protocolo con carácter de Funcionario no Escalafonado.

Que el referido cambio, requiere reemplazar la denominación de la Dirección de Ceremonial por la de

Dirección de Ceremonial y Protocolo e incorporar a la competencia de la misma los asuntos propios del protocolo.

Que la propuesta tiene fundamento en el elevado número de eventos organizados en el ámbito de la Función Ejecutiva Provincial, que requieren el desarrollo de actividades de carácter protocolar.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase la denominación de la Dirección de Ceremonial de la Dirección General Operativa del Gobernador dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación por la de Dirección de Ceremonial y Protocolo e incorpórase a la competencia de la misma,

establecida por el Artículo 19° del Decreto N° 050 de fecha 10 de diciembre de 2003, la de dirigir el desarrollo de los procesos técnico-administrativos relativos a la temática protocolar.

Artículo 2°.- Créase en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo directa dependencia de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Dirección General Operativa del Gobernador, el cargo de Subdirector de Protocolo con carácter de Funcionario no Escalonado, el que tendrá como función asistir a la Unidad Orgánica de reporte en el desarrollo de los procesos técnico-administrativos inherentes a la temática protocolar.

Artículo 3°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 1.817/05 Organigrama Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, sus modificatorios y sustitutos, por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

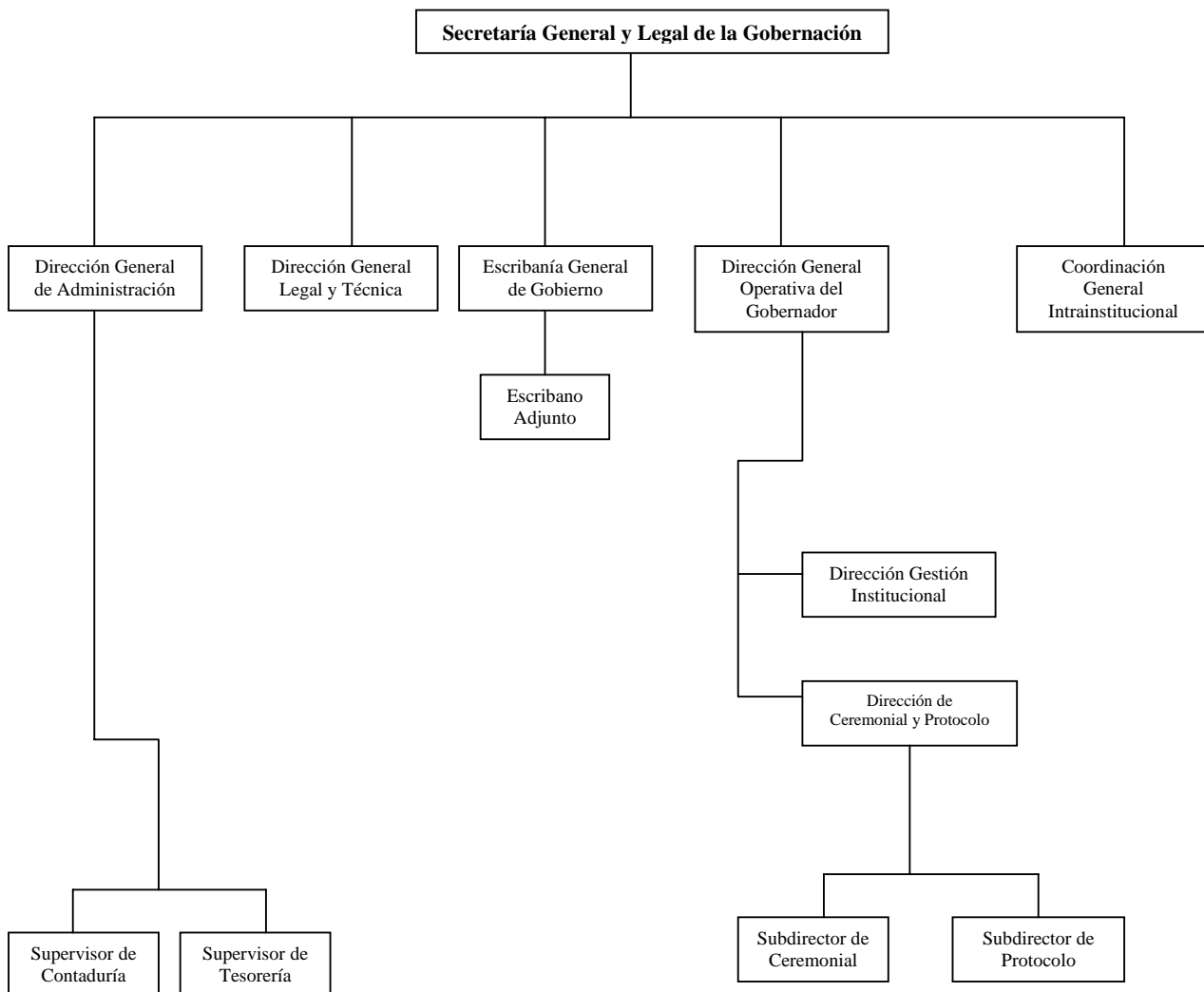
Artículo 5°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados, de conformidad a lo establecido por el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

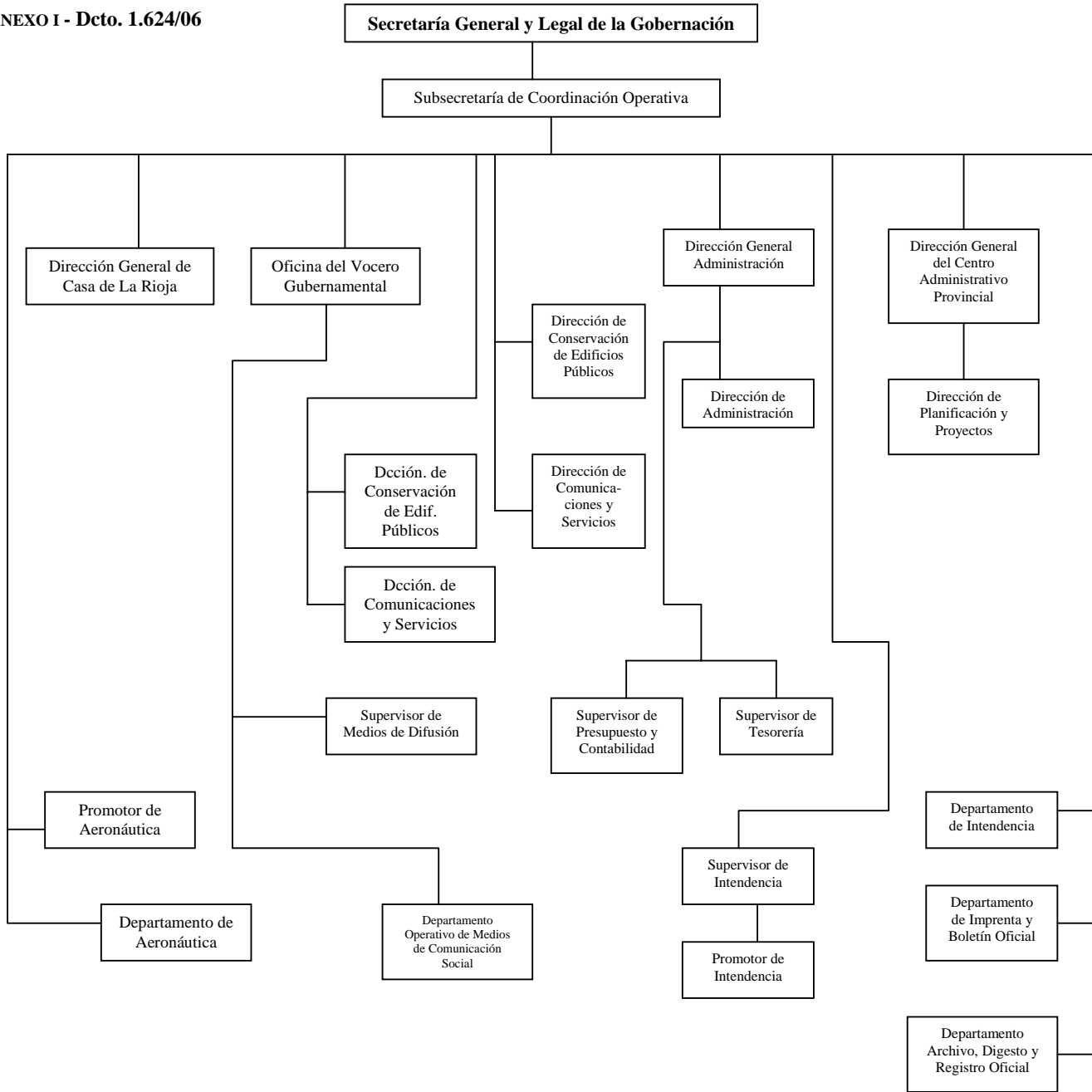
Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

#### ANEXO I - Dcto. 1.624/06



ANEXO I - Dcto. 1.624/06



**LICITACIONES**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 07/07**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: “Construcción Parada de Minibus y Posta Turística - Dpto. Capital - La Rioja”.

Expte. Principal Cód. F6 N° 01406-4-06.

Resolución APOP N° 079/07.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.291.505,66.

Plazo de Ejecución: ocho (8) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 26/03/07 hasta 9:30 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 26/03/07 a horas 10:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P., de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**

Adm. Gral.de la  
Administración Pcial. de O. Púb.

**C/c. - \$ 750,00 - 02 y 09/03/2007**



**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Salud**

**Licitación Pública N° 01/07  
Expte. E.2-4-00108-5-07**

Iniciado por Dirección General de Política y Planificación Sanitaria.

Adquisición de 60.000 Kg de leche entera en polvo, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico.

Destino: Programa Materno Infantil.

Presupuesto Oficial Base: \$ 732.000,00.

Fecha y hora de apertura: día 22/03/07, horas diez (10).

Consultas y retiro de Pliegos: Dirección General de Administración, de Coordinación de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas, o al T.E. 03822-453718.

**S/c. - \$ 400,00 - 06 y 09/03/2007**

**VARIOS**

**Gobierno de La Rioja**

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

La Administradora Pcial. de Vivienda y Urbanismo, Ing. Leticia del Valle Guzmán, hace saber que en el Expte N° A3-1-3-07, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 0443 de fecha 22/02/2007, que en su Art. 1° dispone: Intimar mediante edictos por el término de tres (3) días a los adjudicatarios que se indican a continuación, pertenecientes al Programa "Rural 15-66 Viviendas - B° Las Breas", La Rioja, Capital, a regularizar la ocupación y pago de las viviendas que le fueran adjudicadas oportunamente en un plazo perentorio e improrrogable de 48 horas y cinco (5) días de notificada la Resolución, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago, encuadrando en los Arts. 13, 16, 22 y cc. del Reglamento de Adjudicación de Vivienda (Resolución Reglamentaria N° 15/06): Vivienda N° 44, Mzna. "b", adjudicataria: Myriam Jessica Carrizo, D.N.I. N° 27.007.954; Vivienda N° 62, Mzna "c", adjudicatária: Juana de la Cruz Nieto, D.N.I. N° 12.967.652. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Leticia del Valle Guzmán - Administradora Provincial de Vivienda y Urbanismo.

La Rioja, 27 de febrero de 2007.

**Ing. Leticia del Valle Guzmán**  
Administradora Provincial  
A.P.V. y U. - La Rioja

**C/c. - \$ 170,00 - 06 al 13/03/2007**

\* \* \*

**Argencos Sociedad Anónima**

R.P.C. - F° - 2950/65 - Libro 39 de Sociedades Anónimas. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de abril de 2007 a las 11:00 horas, a

celebrarse en Ciudad de La Plata 2.383, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Convocatoria fuera de los términos legales.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de octubre de 2006.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2006.
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2006.
- 6) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 7) Autorizaciones para realizar las inscripciones y/o presentaciones necesarias ante el Registro Público de Comercio.

**El Directorio**

Nota: de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas, a fin de participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Ciudad de La Plata 2.383, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día 18 de abril de 2007 inclusive. De conformidad con el Art. 239 de la Ley N° 19.550, y sus modificatorias, los señores accionistas podrán concurrir a la Asamblea por apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado (con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria).

**Roberto Marotta**  
Presidente

**N° 6.772 - \$ 450,00 - 09 al 23/03/2007**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 36.824 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "First Trust of New York National Association c/Díaz Claudia Marisa y Otro - Ejecución Especial de Hipotecaria", la Martillero Público, Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintidós de marzo próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "s" de la Manzana 917 - B° Jardín Norte, y se ubica en esta ciudad de La Rioja, sobre acera Este de calle proyectada (hoy Gobernador Lucchessi N° 2.262), y mide: 10

metros de frente al Oeste sobre calle de su ubicación, por 10 metros en su contrafrente Este, con 30,09 metros de fondo en su costado Norte, por 30,11 metros de fondo en su costado Sur, lo que hace una Superficie Total de 398 m<sup>2</sup>; y linda al Norte: con lote “t”, Sur con lote “r”, Este: parte del lote “q”, y Oeste: calle proyectada. Matrícula Registral: C-23.094. Matrícula Catastral: Cir.1 - Sec.C - Manz. 917 - Parcela “s” - Padrón N° 1-50002. Base de Venta (\$ 1.684,8) o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el resto, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar, compuesta por un living, tres dormitorios, cocina comedor, un baño, patio. Se encuentra en buen estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 02 de marzo de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.756 - \$ 200,00 - 06 al 20/03/2007**

\* \* \*

**Martillero Daniel A. Molina Braim - M.P. N° 110**

Por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, a cargo del Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 1 de la Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos: “Piovano Juan Miguel c/Noemí Figueroa de Carrizo y Otro s/Ejecutivo” - Expte. N° 35.540-P-02, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 09 de marzo de 2007 a horas 11:00, en oficinas del Martillero sita en calle Pueyrredón N° 446, B° Evita de esta ciudad: Lote 1: un juego de living compuesto por un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones de un cuerpo tapizados en tela estampada. Lote 2: una mesita de caño y vidrio en su parte superior. Lote 3: un centro musical marca JVC de 3 CD N° de Serie 145G7783, con dos parlantes y sin control remoto. Lote 4: un modular de roble de aprox. 1,6 m de ancho por 1,7 m de alto, con tres cajones y tres puertas en la parte inferior y una puerta vidriada en la parte central superior. Gravámenes: no registra, salvo el de este juicio. Exhibición: calle Pueyrredón N° 446, B° Evita, de 19 a 22 horas. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de ley del Martillero. Traer Doc. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: domicilio de exhibición, Cel. 03822-15684369. La Rioja, 26 de febrero de 2007.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 6.770 - \$ 20,00 - 09/03/2007**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Jesús Troncozo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.962 - Letra “T” - Año 2006, caratulados: “Troncozo, Juan Jesús - Sucesorio”. Secretaría, ... de diciembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.723 - \$ 40,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\* \* \*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 13.008 - Letra “M” - Año 2006, caratulados: “Masud Ortiz, Carlos Martín - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto, Sr. Masud Ortiz, Carlos Martín, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal. Chilecito, Siete de febrero de dos mil siete.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.724 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Flores, Hugo Mario, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 9.535 - “F” - 06, caratulados: “Flores, Hugo Mario - Declaratorio de Herederos”, que se tramitan por ante Secretaría “A de esta Cámara a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 14 de febrero de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 6.725 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “B”, a cargo de la actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren

con derecho a la herencia de los extintos Isaura Alvarez y Vicente Jesús Barrionuevo, a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Barrionuevo, Vicente Jesús y Otra - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 8.165 - Letra "B" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.  
Secretaría, 09 de febrero de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.726 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la actuario, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por (5) cinco veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Mercedes Américo Romero y Aída de las Mercedes Brizuela de Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 9.648 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Mercedes Américo y Otra - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 de febrero de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 6.728 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Raúl Evaristo Funes y María Capello, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 9.631 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Funes Raúl Evaristo y Otra - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 07 de febrero de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 6.730 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces, a herederos, legatarios o acreedores del causante Juana Nicolasa Moreno, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 2.318 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Moreno Juana Nicolasa s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos" bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de diciembre de 2006

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 6.731 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por un (1) día, que en el Registro Público de Comercio en los autos Expte. N° 9.398 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sycon S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", se ha conformado la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Sycon S.R.L.". Integrantes: señoras Zulma Villamayor, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 23.667.433, casada, domiciliada en calle Guaranés N° 1038, B° Juan Facundo Quiroga, ciudad, y Silvia Rosana Illanes, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 18.614.725, domiciliada en calle pública s/n°, Manzana H, Casa 12, B° Faldeo del Velazco Sur, ciudad. Fecha de Instrumento de Constitución: 19 de enero de 2007. Denominación: "Sycon S.R.L.". Domicilio: calle Poetisa Parco Parisi, Casa Número 109, B° Los Caudillos, ciudad de La Rioja. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros nacionales o extranjeros, por sí o mediante concurso de profesionales, técnicos o idóneos contratados a tal fin, a las siguientes actividades: a) Construcción: Estudio, Proyecto, Dirección Ejecutiva y de Obras de Ingeniería en todas sus ramas y Arquitectura; b) Comerciales:... c) Industriales:... d) Agropecuaria:... e) Inmobiliaria:... f) Financiero:... g) Transporte de Mercaderías:... Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: ejercida por la Sra. Silvia Rosana Illanes, quien reviste el cargo de Socio Gerente. Fecha de cierre del Ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio económico los días treinta y uno de diciembre de cada año.  
La Rioja, 20 de febrero de 2007.

**Dra. Sara Granillo**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.736 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Guillermo Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Juana Rosa Luna de Luján, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 31.231 - Letra "J" - Año 1997, caratulados: "Luna de Luján Juana Rosa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 13 de febrero de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.737 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaria Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 1.684 - "B" - 2006, caratulados: "Bustos Marquesa y Otros - s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los extintos Marquesa Bustos y/o Marquesa Bustos y/o Marquesa Busto y/o Marquesa Justina Busto y Honorio Arabel, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Secretaría, ... de febrero de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.738 - \$ 50,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.785 - "P" - 2006, caratulados: "Peralta, Tránsito Mario - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Tránsito Mario Peralta, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 13 de febrero de 2007.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**N° 6.739 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaria Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en los autos Expte. N° 1.583 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mercado Salomón - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Salomón Mercado comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de febrero de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.729 - \$ 45,00 - 27/02 al 13/03/2007**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace

saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Romero Juan Nicolás a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.318 - Letra "R" - Año 2006, caratulado: "Romero Juan Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de diciembre de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.743 - \$ 45,00 - 27/02 al 13/03/2007**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaria Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.433 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González, Antonia Valentina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Antonia Valentina González, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de diciembre de 2006.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.745 - \$ 45,00 - 02 al 16/03/2007**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Guillerma Horacia Figueroa de Juárez y Vicente Juárez Vallejo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.044 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Figueroa de Juárez Guillermo H. y Otro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de febrero de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.746 - \$ 50,00 - 02 al 16/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "B", hace saber por tres (3) veces que la Sra. María Elena Leiva ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos. Expte. N° 18.954/04 - Letra "L", caratulados: "Leiva María Elena - Información Posesoria", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre esq. Gobernador Gordillo, distrito de la Puntilla del Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 606,06 m2. Su Nomenclatura Catastral es: Circ.

II, Secc. A, Manz. 5, Parc. 15, parte y sus linderos son: al Norte: con Julio Arturo Díaz, al Sur: con calle Gobernador Gordillo, al Este: con Suc. de Nicolás Leiva, y al Oeste: con calle 24 de Setiembre. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, L.R., 15 de febrero de 2007.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 6.747 - \$ 50,00 - 02 al 09/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 16.480/98 - "Yoma S.A. y Otras - Concurso Preventivo por agrupamiento hoy Quiebra" que se tramita por ante la Secretaría Civil "B", hace saber por cinco (5) días consecutivos, que con fecha veinte (20) de febrero de 2007 se ha resuelto: I)- Declarar la quiebra por el fracaso del Concurso Preventivo, en los términos del Art. 48 inc. 8° y cctes. de la Ley 24.522 de "Yoma S.A." (Absorbente por fusión de "Cone S.A."; "Curtidos Riojanos S.A." y "La Cordial S.A.") según constancias obrantes en autos. II)- Disponer el cese de la Administración Judicial, oportunamente dispuesta, en la persona del Sr. Miguel Angel Paulón e imponer al mencionado administrador la obligación de rendir cuentas documentadamente en el expediente judicial en el plazo máximo de diez (10) días corridos, no obstante los informes parciales (mensuales) que ha producido durante su gestión, deberá presentar un Informe General que abarque todo el período de la misma, dando cuenta del movimiento desagregado de entradas y salidas de fondos (cash flow) y la exposición inicial y final de rubros financieros y patrimoniales mas significativos (saldos bancarios, cuentas a cobrar, bienes de cambio, bienes de uso, cuotas a pagar postconcursoales, etc. III)- Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en los registros correspondientes y la inscripción de inhibición general no sujeta a caducidad alguna de los bienes de la fallida, a cuyo fin oficiese. Igualmente anotar la indisponibilidad de dichos bienes. Las medidas que aquí se adoptan, no podrán ser levantadas sin la autorización de este Tribunal. IV)- Ordenar la incautación de los bienes de las fallidas a cuyo fin, oficiese. V)- Disponer la continuidad de la Sindicatura actuante en el Concurso Preventivo con la misma integración, o sea, los Contadores Mario Contreras; Gustavo Burgos; Alejandro Bóveda y Luis Cerrezuela. VII)- Designar a la Contadora Selva Raquel Casas de Vega, domiciliada en calle Balcarce 831 de la ciudad de La Rioja, como Perito Inventariador, quien resultó desinsaculada previo sorteo de ley, para que realice el Inventario correspondiente en el término de treinta (30) días conforme lo dispuesto por el inc. 10 del Art. 88 de la Ley 24.522. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 21 de febrero de 2007.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 1.000,00 - 02 al 16/03/2007**

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Marquesa Granillo de Galván, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.160 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Granillo de Galván María Marquesa - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de febrero de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.749 - \$ 45,00 - 02 al 16/03/2007**

\* \* \*

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince días (15) posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Agueda de Corazón Moreno, para comparecer en los autos Expte. 2.583 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno Agueda de Corazón - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, 08 de febrero de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 6.750 - \$ 45,00 - 02 al 16/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaría, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de doña Ana Elvira Salazar, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 37.985 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Salazar Ana Elvira s/Sucesión Testamentaria", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2°, 360 y conc. del CPC). Secretaría, 30 de noviembre de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.753 - \$ 45,00 - 06 al 20/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paíaro, en los autos Expte. N° 7.979 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Asociación de Trabajadores Provinciales

(A.T.P.) s/Concurso Preventivo”, hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la Asociación de Trabajadores Provinciales (A.T.P.) con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 273 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico la Cra. Lilia Mercedes Morales, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 240 de esta ciudad, fijándose el día veintitrés de marzo de dos mil siete, fecha para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura; el día diez de mayo de dos mil siete para que la Sindicatura presente el Informe Individual y, el día veinticinco de junio de dos mil siete para que la Sindicatura presente el Informe General. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.  
Secretaría, La Rioja, 26 de febrero de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.754 - \$ 350,00 - 06 al 20/03/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A” a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 38.163 - Letra “B” - Año 2006, caratulados: “Bazán Luis Alberto - Información Posesoría”, sobre un inmueble ubicado en calle Ascazubi 432 - B° Hospital, ciudad de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. 1° - Secc. C - Manzana 45 - Parcela “b”. Mide: al Norte: sobre calle Ascazubi, 9,86 metros; al Sur: lindando con Asamblea Cristiana, 10,81 metros; al Oeste: linda con Paula Herrera, Hugo Rafael Corzo y Suc. de Primo A. Oliva y mide, según el plano de mensura, del punto “A” al punto “F” 19,49 metros, del punto “E” al punto “D” mide 10,60 metros; y al Este: linda con Carlos A. Dan y mide 30,09 metros; lo que hace una Superficie Total de 300,00 m2. N° de Matrícula o Padrón: 1-27607. Cítase a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido. Cítase a Aldo Giordano a comparecer a estar a derecho, para que comparezca dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, posteriores a la última publicación de los edictos, los que se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.  
La Rioja, 27 de febrero de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.770 - \$ 80,00 - 06 al 20/03/2007**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón en los autos Expte. N° 38.617 - Letra “T” - Año 2007, caratulados: “Turra Carlos Gustavo s/Sucesorio Ab Intestato”, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Gustavo Turra, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar

desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2° y conc. del C.P.C.).  
Secretaría, 05 de marzo de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.761 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Antonio Oyola, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. 9.408 - Letra “B” - Año 2007, caratulados: “Bari Gas Construcciones S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas” ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de inscripción de la cesión de cuotas de la firma “Bari Gas S.R.L.”, de acuerdo a lo siguiente: Cesión de cuotas: Mediante instrumento privado de fecha 18 de octubre de 2006, con certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional, Gustavo Delgado a cargo del Registro Notarial N° 16, Gualeguaychú, Entre Ríos y Julio Ricardo Graham a cargo del Registro Notarial N° 2, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, el socio Gerente Jorge Mantchoff D.N.I. 8.242.345, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales (128 cuotas sociales) a favor de la Sra. Carmen Eliéser Quinteros, D.N.I. 22.034.801 y a la Sra. Andrea Gabriela Quinteros, D.N.I. 25.661.142, las que adquieren el 50 %, cada una, o sea 64 cuotas sociales. El transmitente cede y transfiere al adquirente todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas sociales y su participación en la sociedad “Bari Gas S.R.L.”, quedando desvinculada de la misma. Distribución de las Cuotas Sociales: El socio Andrea Gabriela Quinteros es titular de la cantidad de 96 cuotas sociales representativas del 70 % del Capital Social, y el socio Carmen Eliéser Quinteros es titular de 64 cuotas sociales, representativas del 30 % del Capital Social. Se encuentran subsistentes y en toda su plenitud, las demás cláusulas del contrato, por no haber sido modificadas.  
Secretaría, 27 de febrero de 2007.

**Dra. Sara Granillo**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.762 - \$ 100,00 - 09/03/2007**

\*\*\*

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María H. Paiaro, en autos Expte. N° 7.997 - Letra “G” - Año 2006, caratulados. “Gaetán José Domingo s/Sucesorio Ab Intestato” que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Domingo Gaetán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.  
Secretaría, ... febrero de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.765 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007**

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, en los autos Expte. N° 5.543 - Año 2000, caratulado: "Romero de Villegas María Angélica - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de la extinta María Angélica Romero de Villegas, bajo apercibimiento de ley. Arts. 272, 270 inc. 1° y conc. del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces.  
Secretaría, 06 de julio de 2000.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.766 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.117 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fontañez de Dadud Otilia s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Otilia Fontañez de Dadud, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° y conc. del C.P.C.)  
Secretaría, 21 de febrero de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.767 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Guillermo Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Angélica Mercado, a fin de que se presenten a juicio dentro de los (15) quince días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 38.599 - Año 2007 - Letra "M", caratulados: "Mercado María Angélica - Sucesorio Ab Intestato" que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, diecinueve de febrero de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 6.768 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos,

acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Benito Nicolás Toledo, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.212 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Toledo Benito Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 02 de marzo de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.769 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, ha ordenado en autos Expte. N° 9.411 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mordisko S.R.L. s/inscripción de Contrato Social", la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente edicto: que con fecha 15/01/2007 se celebró Contrato Social de Constitución de "Mordisko S.R.L.", con domicilio legal y fiscal en calle Pelagio B. Luna N° 591, de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios son: Aida Juin, D.N.I. 3.705.740 y Carmen Felipa Aybar, D.N.I. 1.972.929. La Sociedad tiene como Objeto Social: la comercialización de prendas de vestir en general. Capital Social: se constituye en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) y su duración será de noventa (99) años a partir de la inscripción en este Registro Público de Comercio. La administración y representación de la Sociedad está a cargo ambos socios de manera conjunta e indistinta.  
La Rioja, 02 de marzo de 2007.

**Dra. Sara Granillo**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.771 - \$ 60,00 - 09/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte N° 9.416 - Letra "N"- Año 2007, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. s/Inscripción Cambio de Directorio", la institución ha iniciado trámite a los fines de la inscripción del Nuevo Directorio, Comisión Fiscalizadora, distribución de cargos a)- se eligen los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 43 y distribución de cargos mediante Acta de Directorio N° 292 de fecha 05-05-2006, son elegidos por los accionistas clase "A", Presidente: Dr. Néstor Carlos Ick, D.N.I. 7.183.843; Directores Titulares: Guillermo Augusto Laraignee, L.E. 4.070.038, Jorge Fabián González, D.N.I. 16.528.670; y Directores Suplentes: Lic. Gustavo Eduardo Ick, D.N.I. 20.564.189 y Arturo Carlos Rial, 4.562.482; por los accionistas clase "B", como Directores Titulares: Rafael Esteban Cayol, D.N.I. 4.542.888; Vicepresidente y al señor, Dr. Ricardo Federico de la Colina, D.N.I. 7.853.445. El órgano fiscalizador, Síndicos Titulares los accionistas clase "A", Dra. María Josefina Zabala, D.N.I. 12.695.727; y como Síndicos Suplentes, el Cdor. Roberto Daniel Capaccio, D.N.I. 8.104.443 y Cr. Rubén Gustavo Ainette, D.N.I. 16.591.550; los accionistas clase "B" designaron como Síndico Titular al

Cr. Ricardo Antonio Guerra, D.N.I. 13.176.008. La Rioja, 02 de marzo de 2007.

**Dra. Sara Granillo**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.773 - \$ 130,00 - 09/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Francisco Gabriel Mercado, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 8.211 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mercado Francisco Gabriel - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 02 de marzo de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 6.774 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007**

\* \* \*

El señor Juez Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro en los autos Expte. N° 8.174 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Montero Domínguez Luciano", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Luciano Montero Domínguez a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de febrero de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 6.775 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonia Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la autorizante en autos Expte. N° 38.119 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Flores, María Angélica y Otras - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de las extintas: María Angélica Flores; Aidée Margarita Flores; Petrona Anita Flores y Francisca Lastenia Flores, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 27 de febrero de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 6.776 - \$ 30,00 - 09 al 23/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", de la Sra. María Fátima Gazal, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante Expte. N° 9.410 - Letra "N" - Año 2007, la firma "NGB S.R.L." ha iniciado trámite tendiente a la toma de razón, por ante este Registro Público de Comercio de la Inscripción del Contrato Constitutivo de la razón social "NGB S.R.L.", celebrado con fecha 02 de enero de 2007, entre los Sres. Néstor Gabriel Bosetti y Karina Alejandra Bosetti. La sociedad tiene por objeto principal la realización de operaciones comerciales de compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materia prima, productos y mercaderías en general, y en especial la distribución de cigarrillos, bebidas y productos alimenticios. El Capital Social inicial es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), integrado por cien (100) cuotas sociales, de las cuales ochenta (80) cuotas han sido integradas por el Sr. Néstor Gabriel Bosetti y las veinte (20) cuotas restantes, por la Sra. Karina Alejandra Bosetti, equivalentes al 80 y 20 % del Capital Social, respectivamente. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas Gerentes, Socios o no; designándose como Gerentes de la Sociedad, por tiempo indeterminado, a los socios Néstor Gabriel Bosetti y Karina Alejandra Bosetti. La sociedad tendrá una duración de noventa (90) años. El domicilio legal de la Sociedad ha sido establecido en calle Guillermo San Román N° 1.079 de esta ciudad Capital de La Rioja. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.

La Rioja, 27 de marzo de 2007.

**Dra. Sara Granillo**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.777 - \$ 100,00 - 09/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni - Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte N° 38.601 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ríos Nicolasa del Valle - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de la Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de la causante, Sra. Nicolasa del Valle Ríos. Secretaría, La Rioja, 05 de marzo de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 6.780 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007**



El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Jorge Ernesto Pansa, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.447 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pansa, Jorge Ernesto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de marzo de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.781 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Juan Carlos Vargas por la Secretaría Electoral de la autorizante, Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, con sede del Tribunal en calle Güemes y Rivadavia de esta ciudad de La Rioja, ha ordenado la publicación de la siguiente resolución recaída en el Expte. N° 89 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Reconocimiento de Personería Jurídico Político", la cual establece: "La Rioja, veintisiete de febrero de dos mil siete, Resultando y Considerando, Resuelve: 1°)- Tener a los Dres. Francisco Brizuela Montenegro, Gustavo Nicolás Moreno y Hugo Esteban Shaya por presentados, parte en el carácter de apoderados del Partido Frente del Pueblo, con domicilio partidario en Avda. Laprida N° 1.065 y legal en calle Copiapó N° 318, ambos de esta ciudad de La Rioja. 2°)- Reconocer e inscribir al Partido Frente del Pueblo la Personería Jurídico Política para actuar en todo el ámbito de la Provincia en calidad de Partido Provincial. 3°)- Ordenar las publicaciones previstas por el Art. 24 de la Ley Prov. 4.887. 4°)- Protocolizar y comunicar al Tribunal Electoral Provincial, Sr. Juez Federal con competencia electoral, al Procurador General del Tribunal Superior de Justicia, a la Función Ejecutiva y a la Función Legislativa. 5°)- Notifíquese. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de marzo de 2007.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria Electoral  
Provincia de La Rioja

**N° 6.782 - \$ 100,00 - 09/03/2007**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 52-P-2005. Titular: Pérez, Waldo Alejandro. Denominación: "Salto de Albi". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7447 ha 8795 m2, resultantes de la superposición parcial con los siguientes derechos mineros: "Yegua Pircada" - Expte. N° 679-L-49 a nombre de López José y Socios,

"Estrella Alta" - Expte. N° 163-C-39, "Estrella Primera" - Expte. N° 717-C-50, ambas a nombre Cía. Mogote Río Blanco, "Capricho" - Expte. N° 5807-H-73, "Salto de Albi" - Expte. 8908-H-84, "Virgen de Guadalupe" - Expte. N° 5806-H-73, "La Milanese" - Expte. N° 8940-H-84, "Cuerpo Rojo" - Expte. N° 5666-H-71, todas a nombre de Jarris (Jr.) Wyllie Jhon, "Lana" - Expte. N° 5267-D-71, "Flores" - Expte. N° 4651-D-69, "La Tunas" - Expte. N° 799-D-51, "Sarna" - Expte. N° 5268-D-71, todos a nombre de Deantonio Miguel, y "Campamento" - Expte. N° 5265-D-71 (a nombre de Deantonio). La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetales: Y=2565800.000 X=6888100.000; Y=2565800.000 X=6885000.000; Y=2569800.000 X=6885000.000; Y=2569900.000 X=6877000.00; Y=2561700.000 X=6877000.000; Y=2561700.000 X=6888100.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6888100-2565800-13-10-E , SO: 6877000-2561700-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja 21 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.740 - \$ 100,00 - 27/02 y 09/03/2007**

\* \* \*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 102-R-2006. Titular: "Rome Resources L.T.D." Denominación: "Matías 5". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 26 de octubre de 2006. Señor Director: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2590 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetales: Y=2524913.000 X=6777934.000, Y=2527413.000 X=6777934.000, Y=2527413.000 X=6776934.000, Y=2528913.000 X=2528913.000, Y=2528913.000 X=6772434.000, Y=2528113.000 X=6772434.000, Y=2528113.000 X=6767934.000, Y=2526413.000 X=6767934.000, Y=2526413.000

X=6773934.000, Y=2524913.000 X=6773934.000. Además se informa que dentro del presente cateo existe una servidumbre de camino "Miranda" - Expte. N° 36-D-04 a nombre de Depromin S.A., debiéndose respetar derechos de terceros. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6777934-2527413-13-08-E - SO: 6767934-2526413-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Resuelve: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.741 - \$ 100,00 - 27/02 y 09/03/2007**

\*\*\*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 103-R-2006. Titular: "Rome Resources L.T.D." Denominación: "Color 16". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 26 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia y Chilecito, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha. La superficie libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetales: Y=33865000.000 X=6714181.000, Y=3391500.000 X=6714181.000, Y=3391500.000 X=6694181.000, Y=3386500.000 X=6694181.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6714181-3391500-13-08-E - SO: 6994181-3386500-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser

acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.742 - \$ 100,00 - 27/02 y 09/03/2007**

\*\*\*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 91-T-2006. Titular: "Teck Cominco Argentina L.T.D.". Denominación: "Rioja 16". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 19 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chilecito, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.110 ha 8889 m2, dicha superficie queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetales: Y=2629755.000 X=6728127000, Y=2633088.000 X=6728127.000, Y=2633088.000 X=6724794.000, Y=2629755.000 X=6724794.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6728127-2633088-13-07-E - SO: 6724794-2629755-13-07-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.744 - \$ 100,00 - 27/02 y 09/03/2007**

**Edicto de Cateo**

Expte. N° 51-P-2006. Titular: Pérez, Waldo Alejandro. Denominación: "El Poncho". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 09 de octubre de 2006. Señor Director: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6.500 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimétrales: Y=2552800.000 X=6850000.000, Y=2552800.000 X=6863000.000, Y=2557800.000 X=6863000.000, Y=2557800.000 X=6850000.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6863000-2557800-13-10-E - SO: 6850000-2552800-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. De forma: ... Fdo. Navarro, Juan Carlos, Director Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

**N° 6.763 - \$ 100,00 - 09 y 20/03/2007**

\* \* \*

**Edicto de Cateo**

Expte. N° 50-P-2006. Titular: Perez, Waldo Alejandro. Denominación: "La Esperanza". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 09 de octubre de 2006. Señor Director: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6.555 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimétrales: Y=2552800.000 X=6863000.000, Y=2552800000 X=6872500.000, Y=2559700.000 X=6872500.000, Y=2559700.000 X=6863000.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6872500-2559700-13-10-E - SO: 6863000-2552800-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -

párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase para que, en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. De forma: ... Fdo. Navarro, Juan Carlos, Director Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

**N° 6.764 - \$ 100,00 - 09 y 20/03/2007**

\* \* \*

**Edicto de Mensura**

Expte. N° 32-R-2005. Titular: Romero, Efrén Yris. Denominación: "El Rey". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 22 de noviembre de 2006. Señor Director: ... quedando la misma ubicada en el departamento Angel V. Peñaloza de nuestra Provincia, aproximadamente a 334 metros al Sudeste del punto de toma de muestra... este departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 167 y 168, de dos pertenencias de seis hectáreas cada una. Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Pertenencia N° 1: A-X=663294779 Y=344868390; B-X=663311489 Y=344879380; C-X=663295005 Y=344904445; F-X=663278295 Y=344893455. Pertenencia N° 2: C-X=663295005 Y=344904445; X=663278520 Y=344929510; X=663261810 Y=344918520; X=3278295 Y=344893455. Dirección General de Minería, La Rioja 27 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°).- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°).- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. - Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de Ley. Artículo 3°).- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

**N° 6.779 - \$ 70,00 - 09, 16 y 23/03/2007****FE DE ERRATAS**

En la edición del Boletín Oficial N° 10.457, de fecha 02 de marzo de 2007, Página 13, se ha deslizado un error involuntario en el texto del Decreto Promulgatorio N° 2.673, correspondiente a la Ley N° 8.107, por cuanto, en donde dice: "La Rioja, 26 de diciembre de 2007", debe leerse: "La Rioja, 26 de diciembre de 2006".

## FUNCION EJECUTIVA

Gobernador

**DR. Angel Eduardo Maza**

Vicegobernador - Jefe de Gabinete de Ministros

**DR. Luis Beder Herrera**

### MINISTERIOS

Gobierno y Derechos Humanos <b>Dr. Antonio Osvaldo Cura</b>	Educación <b>Lic. Fabián Calderón</b>	Salud <b>Cr. Alejandro E. Buso</b>	Hacienda y Obras Públicas <b>Cr. Alejandro G. Caridad</b>	Industria, Comercio y Empleo <b>Ing. Jorge D. Bengolea</b>
Secretaría General y Legal de la Gobernación <b>Dr. Roberto Carlos Catalán</b>		Asesor General de Gobierno		Fiscal de Estado <b>Dr. Alfredo Pedrali</b>

### SECRETARIAS

Desarrollo Social <b>Sr. José Luis Avila</b>		Agricultura y Recursos Naturales <b>Ing. Jorge Hernán Salomón</b>		Ganadería <b>Sr. Juan Pedro Cárbel</b>
Relaciones con la Comunidad <b>Prof. Guido Antonio Varas</b>	Gobierno <b>Sr. Oscar E. Chamía</b>	Seguridad <b>Dr. Jorge D. Viñas</b>	Planeam. y Desarrollo Educativo <b>Lic. Liliana Laura Recchioni</b>	Gestión Educativa <b>Lic. Rodolfo O. Ruiz Carrizo</b>
Salud Pública <b>Dr. Elio A. Díaz Moreno</b>	Hacienda	Ambiente <b>Dr. José F. Díaz Danna</b>	Industria y Prom. Inversiones <b>Cr. Miguel A. De Gaetano</b>	
Promoción Institucional <b>Prof. Adolfo Héctor Scaglioni</b>	Desarrollo Local <b>Cr. Rubén E. Galleguillo</b>			

### SUBSECRETARIAS

Trabajo <b>Sr. Nicolás Alfredo Maza</b>	Derechos Humanos <b>Sr. Carlos Illanes</b>	Coordinación Administrativa <b>Cr. Marcelo Oscar Neyra</b>	Gestión Pública <b>Sr. Daniel E. Zalazar Güell</b>	Administración Financiera <b>Cr. Marcelo A. Macchi</b>
Comercio e Integración <b>Lic. Carlos E. Alaniz Andrada</b>	Empleo <b>Lic. Angela Beatriz Tello</b>	Desarrollo Social <b>Prof. Marcelo Rodríguez</b>	Asuntos Municipales <b>Sr. Fermín Enrique Mora</b>	Desar. Humano y Familia <b>Dra. Paola A. Mebar</b>
De la Mujer <b>Sra. Teresita del C. Brizuela</b>	Minería <b>Ing. Abel Horacio Nonino</b>	Coordinación Operativa <b>Sr. Ricardo Nicolás Lobato</b>	Gestión Previsional <b>Dra. Soledad M. Romero Leo</b>	Transporte y Seguridad Vial <b>Ing. Ricardo B. Cárbel</b>
Control Adicciones y Problemática Juvenil <b>Lic. José B. Sánchez Alem</b>	Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales <b>Sr. Jorge Raúl Maza</b>	Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes <b>Dr. Jorge Ricardo Herrera</b>	Agencia Pcial. de Cultura <b>Prof. Patricia Laura Herrera</b>	Agencia Pcial. de Turismo <b>Sr. Ariel A. Allende</b>
Agencia Pcial. de la Juventud <b>Lic. Natalia C. Alvarez Gómez</b>	Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad <b>Sr. José Luis Bordón</b>		Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico <b>Lic. Mercedes Evelina Cáceres</b>	

### LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

### DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10).”

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00